



RESOLUCIÓN DTC No. 0627... 04 MAY 2023

"Por medio de la cual se ordena el cierre y no archivo del expediente AU-06-18-753-X-001-032-19, correspondiente a un aprovechamiento forestal de árboles Aislados, promovido por el señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON 14.198.620 Ibagué - Tolima, Predio el diamante, de la Vereda Llanos del Yari, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

La Directora de la Dirección Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA -, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 0324 de 2014 (Modificada en la tarifa de evaluación y seguimiento por Resolución, 01258 del 14 de septiembre de 2015), y Acuerdo 002 de 2005 emanadas de CORPOAMAZONIA, y

CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonia Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que el artículo 8 de la Constitución Política, establece: "(...) Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. (...)".

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina: "(...) el saneamiento ambiental es un servicio público a cargo del Estado (...)".

Que el artículo 79 de la Constitución Política instituye: "(...) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (...)".

Que en su artículo 80 Constitucional señala: "(...) El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (...)".

Que de conformidad con la ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 2 y 9, le corresponde a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, tramitar la autorización en el caso referido.

Página - 1 - de 11

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS:
CAQUETA:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45 - Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67 - Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506



RESOLUCIÓN DTC No.

0627

04 MAY 2023

"Por medio de la cual se ordena el cierre y no archivo del expediente AU-06-18-753-X-001-032-19, correspondiente a un aprovechamiento forestal de árboles Aislados, promovido por el señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON 14.198.620 Ibagué -Tolima, Predio el diamante, de la Vereda Llanos del Yari, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, determina que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables.

Que día 09 de mayo del 2019, recibió la Dirección Territorial de Caquetá de CORPOAMAZONIA, de JULIAN ANDRES BOTERO identificado con la CC No. 6803386 de Florencia, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, en el predio conocido como EL Diamante, ubicado en la Vereda Llanos del Yari, del Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá, la siguiente información:

Que anexo a la solicitud formal, el interesado presentó los siguientes documentos:

- Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, diligenciado
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
- Fotocopia Escritura Publica
- Matricula Inmobiliaria
- Plano del predio.
- Certificado de Tradición y libertad del Predio, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá.

Que según la solicitud de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS a realizarse, tiene las siguientes características: Se solicita aprovechamiento de un volumen de madera de cincuenta (50m³), de las especies Laurel (*Ocotea splendens*), Chocho (*Hymenolobium heterocarpum Ducke*), Achapo (*Cedrelinga catenaeformis*), Ahumado (*Vitex excelsa Moldenke*), Marfil (*Simarouba amara*), Guamocerindo (*Hymenopus heteromorphus*), en un área de mil seiscientos noventa y cinco (1.695 has), los cuales se justifica su aprovechamiento por estar caídos.

Que el señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON con cedula de ciudadanía No. 14.198.620 Ibagué -Tolima, entrego documentación (solicitud, Fun, Fotocopia de la cédula del solicitante, Fotocopia de la cédula del apoderado, contrato de arrendamiento. Plano del predio y certificado de tradición y libertad de

Proyecto:	María Reina Erazo Guzmán	Contratista DTC	
Apoyo Oficina Jurídica	Roberth Leandro Rodríguez Acosta	Profesional OJ	



RESOLUCIÓN DTC No. 0627

04 MAY 2023

"Por medio de la cual se ordena el cierre y no archivo del expediente AU-06-18-753-X-001-032-19, correspondiente a un aprovechamiento forestal de árboles Aislados, promovido por el señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON 14.198.620 Ibagué -Tolima, Predio el diamante, de la Vereda Llanos del Yari, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

predio, expedido por la oficina de Registro de instrumentos Públicos, escritura, formato de costos), para la Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados).

Que el día 01 del mes de octubre del año 2019, mediante Memorando DTC - 0654, se solicita a la Subdirección de Administración Ambiental, la Reserva de cupo de la Resolución marco 0558 de 2005, que permita amparar la solicitud de Autorización de AFAA.

Que el día 29 del mes de noviembre del año 2019, mediante memorando SAA-1505, la SAA da respuesta al memorando DTC – 0654 del 01 del mes de octubre del año 2019, en referencia a la reserva del cupo de aprovechamiento forestal.

El día 28 del mes de noviembre del año 2019, la Dirección Territorial Caquetá, emite AUTO N° 044, por medio del cual se admite y avoca conocimiento de la solicitud de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados en Bosques Naturales en terrenos de propiedad privada, presentado por los señores EFRAIN BOTERO con cedula de ciudadanía No. 14.198.620 Ibagué -Tolima en calidad de propietario y JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán - Caquetá en calidad de apoderado, actividad a realizarse en el predio denominado el diamante, de la Vereda Llanos del Yari, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá.

El día 04 del mes de diciembre del año 2019, se notifica a al señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON 14.198.620 Ibagué - Tolima, del Auto de inicio N° 044 del día 04 del mes de diciembre del año 2019.

Que el día 15 del mes de octubre del año 2019, se genera y liquida cuenta de cobro No. 144, por concepto de visita de Evaluación de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados.

Que el día 18 del mes de octubre del año 2019 el usuario señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON en calidad de propietario 14.198.620 Ibagué -Tolima, cancela la cuenta de cobro No. 144, por concepto de visita de Evaluación de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados.

Proyecto:	María Reina Erazo Guzmán	Contratista DTC	
Apoyo Oficina Jurídica	Roberth Leandro Rodriguez Acosta	Profesional OJ	



RESOLUCIÓN DTC No.

0627-2023 04 MAY 2023

"Por medio de la cual se ordena el cierre y no archivo del expediente AU-06-18-753-X-001-032-19, correspondiente a un aprovechamiento forestal de árboles Aislados, promovido por el señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON 14.198.620 Ibagué -Tolima, Predio el diamante, de la Vereda Llanos del Yari, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que el día 09 del mes de diciembre del año 2019, se emite Concepto técnico No. 0856 de aprovechamiento forestal de árboles aislados, solicitada por los señores JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON con cedula de ciudadanía No. 14.198.620 Ibagué -Tolima en calidad de propietario.

Que, el día 13 del mes de enero 2020, se emite Resolución No. 0011 de 2020, por medio del cual se otorga autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados de cincuenta (50 m³), por los señores JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON con cedula de ciudadanía No. 14.198.620 Ibagué -Tolima en calidad de propietario.

Que el día 13 del mes de enero de 2020, se notifica personalmente los señores JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON con cedula de ciudadanía No. 14.198.620 Ibagué -Tolima en calidad de propietario., la Resolución No. 0011 del día 13 del mes de enero 2020.

Que el día 13 del mes de diciembre del año 2021, se emite formato de liquidación para generar cuenta de cobro No. 343 del 2021.

Que el día 14 del mes de diciembre del año 2021, se emite concepto técnico No. 0849 de revisión documental del expediente con código No. AU-06-18-753-X-001-032-19, a nombre del señor JULIAN ANDRES BOTEROMOLANO identificado con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá, en el cual se determinó que:

PRIMERO: *En virtud de lo anterior y hasta la presente, no ha sido posible contactar al señor Julián Andrés Botero Molano, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.803.386 de Florencia Caquetá. para que dé cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la Resolución No. 0011 de 13 de enero de 2020.*

SEGUNDO: *A la fecha el señor Julián Andrés Botero Molano, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.803.386 de Florencia (Caquetá), incumplió con las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0011 de 13 de enero de 2020, la cual fue notificada el 13 de enero de 2020; obligaciones incumplidas:*

Página - 4 - de 11

Proyecto:	María Reina Erazo Guzmán	Contratista DTC	
Apoyo Oficina Jurídica	Roberth Leandro Rodríguez Acosta	Profesional OJ	



RESOLUCIÓN DTC No. 0627

04 MAY 2023

"Por medio de la cual se ordena el cierre y no archivo del expediente AU-06-18-753-X-001-032-19, correspondiente a un aprovechamiento forestal de árboles Aislados, promovido por el señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON 14.198.620 Ibagué -Tolima, Predio el diamante, de la Vereda Llanos del Yari, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la solicitud, deberá resarcir el daño o efectos ocasionados mediante compensación la cual está dirigida a la siembra de 5 individuos por cada individuo aprovechado, para un total de 295, la cual debe ser realizada en una fuente hídrica cercana al predio, con miras a proteger sus márgenes.

- Las especies a utilizar en la compensación serán Carbón (*Zigia longifolia*), Cachimbo (*Erythrina glauca*) y Mataratón (*Gliricidia sepium*), haciendo la entrega a Corpoamazonia de un Informe, donde se registrarán Nombre de la fuente hídrica, el lugar de siembra, cantidad y tamaño de las plántulas sembradas (máximo 40 cm de altura).

- Se debe contar con un Ingeniero Forestal, quien se encargará del establecimiento o coordinación del mismo, de la plantación y mantenimiento además de la elaboración de los informes correspondientes para ser entregados a Corpoamazonia al cabo de los seis meses autorizados o inmediatamente después de terminado el aprovechamiento en caso de que se realice antes del tiempo estipulado.

ARTICULO SEXTO: Con fundamento en el informe de Asistencia Técnica o cuando CORPOAMAZONIA lo considere pertinente (**Considerando que el tiempo de aprovechamiento es de seis meses**), se realizará visita de monitoreo con base en la cual se emitirá concepto técnico dejando constancia de lo observado en el terreno, **del cumplimiento o no de las obligaciones establecidas** y de la información presentada en el informe de actividades. Los gastos de transporte y desplazamiento que realicen los funcionarios de la Corporación o la persona natural o jurídica que ésta delegue, estarán a cargo del titular del aprovechamiento con fundamento en los reglamentos y tarifas establecidas por CORPOAMAZONIA.

- En caso de incumplimiento de las obligaciones, se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente, mediante acto administrativo motivado, conforme en lo contenido en la Ley 1333 de 2009."

TERCERO: Comunicar el presente Concepto Técnico a la Oficina Jurídica para que se realicen las actuaciones pertinentes, conforme a la norma y los lineamientos de CORPOAMAZONIA.

Que el día 14 del mes de diciembre del año 2021, se emite oficio con DTC- 0120 de remisión del concepto técnico No. 0849 a la oficina Jurídica.

Que el día 18 del mes de mayo del año 2022, con oficio DTC- 2763 se solicita a la emisora del Ejército en San Vicente del Caguán COLOMBIA STEREO 99.1FM, hacer

Proyecto:	Maria Reina Erazo Guzmán	Contratista DTC	
Apoyo Oficina Jurídica	Roberth Leandro Rodríguez Acosta	Profesional OJ	



RESOLUCIÓN DTC No. 0627 04 MAY 2023

"Por medio de la cual se ordena el cierre y no archivo del expediente AU-06-18-753-X-001-032-19, correspondiente a un aprovechamiento forestal de árboles Aislados, promovido por el señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON 14.198.620 Ibagué -Tolima, Predio el diamante, de la Vereda Llanos del Yari, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

extensiva por cuñas radiales para que apoderado el señor JULIAN ANDRES BOTEROMOLANO identificado con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá, escuche y esté atento a la visita que se realizara para el día 17 del mes de junio del año 2022.

Que el día 18 del mes de mayo del año 2022, se emite oficio DTC- 2404 de solicitud a ASOJUNTAS del municipio de San Vicente del Caguán para publicar en Cartelera los datos del apoderado el señor JULIAN ANDRES BOTEROMOLANO identificado con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá, que es requerido por CORPOAMAZONIA, informando que se había programado visita de seguimiento.

Que el día 22 del mes de junio del año 2022, llega certificado de la emisora del Ejercito Nacional emisora fija y móvil, cuñas radiales informando al señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO identificado con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán - Caquetá, de la visita técnica de seguimiento, cuñas que realizaron desde el día 01 del mes de junio hasta el día 17 del mismo mes.

Y mediante oficio DTC – 3193 del día 15 del mes de junio del año 2022, se informa al señor JULIAN ANDRES BOTEROMOLANO identificado con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá, de la programación de la visita de seguimiento para el día 16 de junio del año 2022, el oficio fue enviado mediante guía No. 180002646 de la empresa 4/72 a la dirección que registro el usuario, pero este fue devuelto luego de dos (2) intentos de entrega sin éxito.

Que el día 22 del mes de marzo del año 2023, con memorando No. 0263, se solicita a la Subdirección de Administración Ambiental el reporte de movilización del titular del aprovechamiento el señor JULIAN ANDRES BOTEROMOLANO identificado con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá.

Que el día 27 del mes de marzo del año 2023, con memorando No. 0385, se recibe de la Subdirección de Administración Ambiental el reporte de movilización del titular del aprovechamiento el señor JULIAN ANDRES BOTEROMOLANO identificado con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá, informando que al realizar la consulta en el vital, no existe resolución cargada para el usuario, lo que significa que " no ha movillizado.

Página - 6 - de 11

Proyecto:	María Reina Erazo Guzmán	Contratista DTC	
Apoyo Oficina Jurídica	Roberth Leandro Rodríguez Acosta	Profesional OJ	



RESOLUCIÓN DTC No. 0627 04 MAY 2023
"Por medio de la cual se ordena el cierre y no archivo del expediente AU-06-18-753-X-001-032-19, correspondiente a un aprovechamiento forestal de árboles Aislados, promovido por el señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON 14.198.620 Ibagué -Tolima, Predio el diamante, de la Vereda Llanos del Yari, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá.
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

3. INFORMACION DE LA VISITA

Que el día 24 del mes de marzo del año 2023, se realizó la revisión del expediente con código No. AU-06-18-753-X-001-032-19 de autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, otorgado al señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON con cedula de ciudadanía No. 14.198.620 Ibagué -Tolima, en calidad de propietario con Expediente AU-06-18-753-X-001-032-19, Producto del cual se emitió el concepto técnico No. 1307, en el cual se determina que:

6.1 Una vez realizada la revisión y actuación de seguimiento y monitoreo sobre la Autorización aprovechamiento Forestal de árboles aislados, con código de expediente AU-06-18-753-X-001-032-19, otorgado al señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON con cedula de ciudadanía No. 14.198.620 Ibagué -Tolima en calidad de propietario; y después de realizar el respectivo análisis, se puede determinar que los quince (15) individuos registrados en campo en visita de evaluación pertenecen a las especies **Laurel** (*Ocotea splendens*), **Chocho** (*Hymenolobium heterocarpum* Ducke), **Achapo** (*Cedrelinga catenaeformis*), **Ahumado** (*Vitex excelsa* Moldenke), **Marfil** (*Simarouba amara*), **Guamocerindo** (*Hymenopus heteromorphus*), volumen de cincuenta 50m³, que no fue movilizado.

6.2 Así mismo, se verifico con memorando **SAA- 0385**, de acuerdo a consulta realizada al Vital, no existe una resolución cargada para el usuario solicitado, que los señores JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON con cedula de ciudadanía No. 14.198.620 Ibagué -Tolima en calidad de propietario, no realizo el aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgados en la Resolución N. 0011 del día 13 del mes de enero del año 2020, emitida por CORPOAMAZONIA

6.3 Con la revisión financiera, el señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON con cedula de ciudadanía No. 14.198.620 Ibagué -Tolima, se encuentra a PAZ Y SALVO con la cuenta de cobro No. 144 de octubre 15 del año 2019 y realizo el pago el día 18 del mes de octubre del año 2019, por concepto de visita de evaluación.

Página - 7 - de 11

Proyecto:	María Reina Erazo Guzmán	Contratista DTC	
Apoyo Oficina Jurídica	Roberth Leandro Rodríguez Acosta	Profesional OJ	



RESOLUCIÓN DTC No.

0627

04 MAY 2023

"Por medio de la cual se ordena el cierre y no archivo del expediente AU-06-18-753-X-001-032-19, correspondiente a un aprovechamiento forestal de árboles Aislados, promovido por el señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON 14.198.620 Ibagué -Tolima, Predio el diamante, de la Vereda Llanos del Yari, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

6.4 Que los señores JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON con cedula de ciudadanía No. 14.198.620 Ibagué -Tolima en calidad de propietario, no está a PAZ Y SALVO con la cuenta de cobro No. 343, por concepto de visita de seguimiento, y monitoreo.

6.5 Que los señores JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON con cedula de ciudadanía No. 14.198.620 Ibagué -Tolima en calidad de propietario, no están a PAZ Y SALVO con el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **ARTÍCULO CUARTO**: El titular de la solicitud, deberá resarcir el daño o efectos ocasionados mediante compensación la cual está dirigida a la siembra de 3 individuos por cada individuo aprovechado, para un total de 260, la cual debe ser realizada en una fuente hídrica cercana al predio, con miras a proteger sus márgenes.

6.6 Que, se procede al cierre y no del expediente AU-06-18-753-X-001-032-19, otorgado mediante la Resolución N. 0011 del día 13 del mes de enero del año 2020, ya que hasta la fecha y por diferentes medios se ha intentado y no ha sido posible la ubicación del titular el señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá.

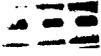
Teniendo en cuenta que se realizó la búsqueda del titular el señor JULIAN ANDRES BOTEROMOLANO identificado con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá, por diferentes medios (notificación ASOJUNTAS de San Vicente del Cagua, Emisora del Ejercito de San Vicente del Caguán y por 4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A) y no fue posible ubicarlo, no se sabe si aprovecho.

Que a la fecha no tiene pendiente el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el ARTICULO CUARTO: El titular de la solicitud, deberá resarcir el daño o efectos ocasionados mediante compensación la cual está dirigida a la siembra de 3 individuos por cada individuo aprovechado, para un total de 260, la cual debe ser realizada en una fuente hídrica cercana al predio, con miras a proteger sus márgenes.

- Las especies a utilizar en la compensación serán Carbón (*Zigia longifolia*), Cachimbo (*Erythrina glauca*) y Matarratón (*Gliricidia sepium*), haciendo la entrega a Corpoamazonia de

Proyecto:	María Reina Erazo Guzmán	Contratista DTC	
Apoyo Oficina Jurídica	Roberth Leandro Rodríguez Acosta	Profesional OJ	



RESOLUCIÓN DTC No. 0627  **04 MAY 2023**

"Por medio de la cual se ordena el cierre y no archivo del expediente AU-06-18-753-X-001-032-19, correspondiente a un aprovechamiento forestal de árboles Aislados, promovido por el señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON 14.198.620 Ibagué -Tolima, Predio el diamante, de la Vereda Llanos del Yari, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

un Informe, donde se registrará Nombre de la fuente hídrica, el lugar de siembra, cantidad y tamaño de las plántulas sembradas (máximo 40 cm de altura).

- Se debe contar con un Ingeniero Forestal, quien se encargará del establecimiento o coordinación del mismo, de la plantación y mantenimiento además de la elaboración de los informes correspondientes para ser entregados a Corpoamazonia al cabo de los seis meses autorizados o inmediatamente después de terminado el aprovechamiento en caso de que se realice antes del tiempo estipulado.

Se procede al cierre y no archivo del expediente con código AU-06-18-753-X-001-032-19, con Resolución N. 0011 del día 13 del mes de enero del año 2020, de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, que adelanto en CORPOAMAZONIA y que a la fecha de la revisión y seguimiento del expediente AU-06-18-753-X-001-032-19, se evidencio que los señores JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON con cedula de ciudadanía No. 14.198.620 Ibagué -Tolima en calidad de propietario, no movilizo, verificado con memorando **SAA- 0385**, de acuerdo a consulta realizada al Vital, no existe una resolución cargada para el usuario solicitado.

Que, a la fecha de la revisión documental y seguimiento del expediente con código AU-06-18-753-X-001-032-19, con Resolución No. 0011 el día 13 del mes de enero 2020, se evidencio todo el proceso de notificaciones para lograr su ubicación y no fue posible.

De acuerdo a la revisión y seguimiento documental, el Predio el diamante, de la Vereda Llanos del Yari, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá, se logró evidenciar el reporte del vital, que no existe una resolución cargada para el usuario solicitado,

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección Territorial

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordena el cierre y no archivo del expediente No. AU-06-18-753-X-001-032-19, de aprovechamiento forestal de árboles aislados, otorgado el señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán –

Página - 9 - de 11

Proyecto:	María Reina Erazo Guzmán	Contratista DTC	
Apoyo Oficina Jurídica	Roberth Leandro Rodríguez Acosta	Profesional OJ	



RESOLUCIÓN DTC No. **0627** - ~~000~~ **04 MAY 2023**

"Por medio de la cual se ordena el cierre y no archivo del expediente AU-06-18-753-X-001-032-19, correspondiente a un aprovechamiento forestal de árboles Aislados, promovido por el señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON 14.198.620 Ibagué -Tolima, Predio el diamante, de la Vereda Llanos del Yari, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON con cedula de ciudadanía No. 14.198.620 Ibagué -Tolima en calidad de propietario, de acuerdo a la con Resolución No. 0011 el día 13 del mes de enero 2020, predio denominado "el Predio el diamante, de la Vereda Llanos del Yari, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá.

ARTICULO SEGUNDO: Los individuos autorizados en el Predio el diamante, de la Vereda Llanos del Yari, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá, establecidos en la Resolución No. 0011 el día 13 del mes de enero 2020, No se sabe si fueron aprovechados.

ARTICULO TERCERO: Que los señores JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON con cedula de ciudadanía No. 14.198.620 Ibagué -Tolima en calidad de propietario, el usuario no solicito salvoconductos de la Resolución No. 0011 el día 13 del mes de enero 2020, y en el reporte del memorando No. 0385 de la Subdirección de Administración Ambiental manifiesta que la consulta en el vital, no existe resolución cargada para el usuario.

ARTÍCULO CUARTO: Que los señores JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON con cedula de ciudadanía No. 14.198.620 Ibagué -Tolima en calidad de propietario, pago la cuenta de cobro No. 144 de octubre 15 del año 2019 y realizo el pago el día 18 del mes de octubre del año 2019, por concepto de visita de evaluación, y no está a **PAZ Y SALVO** con la cuenta de cobro No. 343, de visita de seguimiento y monitoreo de la Autorización Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados.

ARTICULO QUINTO: Se procede al Cierre y no archivo del AU-06-18-753-X-001-032-19, con Resolución No. 0011 el día 13 del mes de enero 2020, de Autorización Aprovechamiento Forestal de árboles aislados.

ARTICULO SEXTO: Que dentro de la revisión y seguimiento documental al Predio el diamante, de la Vereda Llanos del Yari, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá, de acuerdo al reporte de la Subdirección de Administración Ambiental la consulta en el vital, no existe resolución cargada para el usuario; por tanto, no se sabe si realizo aprovechamiento.

Página - 10 - de 11

Proyecto:	María Reina Erazo Guzmán	Contratista DTC	
Apoyo Oficina Jurídica	Roberth Leandro Rodríguez Acosta	Profesional OJ	



RESOLUCIÓN DTC No.

0627

04 MAY 2023

"Por medio de la cual se ordena el cierre y no archivo del expediente AU-06-18-753-X-001-032-19, correspondiente a un aprovechamiento forestal de árboles Aislados, promovido por el señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá en calidad de apoderado del señor EFRAIN BOTERO RENDON 14.198.620 Ibagué -Tolima, Predio el diamante, de la Vereda Llanos del Yari, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

ARTICULO SEPTIMO: Notificar el presente previsto al señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO identificado con cedula de ciudadanía No. 6.803.386 de Milán – Caquetá, de acuerdo con lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Directora Territorial Caquetá CORPOAMAZONIA el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

Dado en Florencia, Departamento de Caquetá a los **04 MAY 2023**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EDILMA TARIERO MELO
Directora Territorial Caquetá

Página - 11 - de 11

Proyecto:	María Reina Erazo Guzmán	Contratista DTC	
Apoyo Oficina Jurídica	Roberth Leandro Rodríguez Acosta	Profesional OJ	